



000001

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2017/MSJM

San Juan de Miraflores, 19 octubre del 2017.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, bajo la presidencia del señor Alcalde Javier Altamirano Coquis, y con la asistencia de los Regidores Delia Nelly Castro Pichihua, Juan Telmo Encarnación Moscol, Alexander Javier Acuache Robles, José Luis García Ormaeche, María Cristina Nina Garnica, Zósimo Peralta Palacios, Giuliano Walter García Aponte, Pablo Ugarte Espejo, Natividad Adela Torres Garay, Elia Juana Obregón Rodríguez, Betty Salvit Fernández Delgado, Néstor Segundo Pilco Pilco y Javier Hugo Adriazola Mendoza; visto, el documento ingresado como solicitud N° 48635-17 el 10 de octubre del 2017, calificada como adhesión a la solicitud de vacancia presentada por Matías Félix Paulino López, Félix Benisio Rodríguez Asto, Damian Cosme Aguilar Huamaní, José Orlando Mena Vite, Edwin Escriba Arango, Ancelmo Barrantes Yucra y Nicolás Sucasaca Quispe, contra el Alcalde Javier Ernesto Altamirano Coquis, por la causal establecida en el numeral 9) del artículo 22° de la Ley N° 27972;



CONSIDERANDO:

Que, se hizo de conocimiento de los miembros del Concejo, el documento ingresado como solicitud N° 48635-17 el 10 de octubre del 2017, suscrito por los señores Juan Herbias Robles y Augusto Miyashiro Miyagui, calificada como de adhesión a la solicitud de vacancia presentada por Matías Félix Paulino López, Félix Benisio Rodríguez Asto, Damian Cosme Aguilar Huamaní, José Orlando Mena Vite, Edwin Escriba Arango, Ancelmo Barrantes Yucra y Nicolás Sucasaca Quispe, por la causal establecida en el numeral 9) del artículo 22° de la Ley N° 27972;



Que, mediante el Informe Legal N° 378-2017-MDSJM/GAJ, de fecha 16 de octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre la solicitud presentada, concluyendo que opina porque se admita a trámite el pedido calificado como de adhesión, presentado por los señores Juan Herbias Robles y Augusto Miyashiro Miyagui, al pedido de vacancia interpuesto por Matías Félix Paulino López, Félix Benisio Rodríguez Asto, Damian Cosme Aguilar Huamaní, José Orlando Mena Vite, Edwin Escriba Arango, Ancelmo Barrantes Yucra y Nicolás Sucasaca Quispe, contra Javier Ernesto Altamirano Coquis, Alcalde de esta entidad edil, por la causal establecida en el numeral 9) del artículo 22°, concordante con el artículo 63° de la Ley N° 27972;

Que, la solicitud presentada fue votada por los señores regidores presentes;

Estando a los considerandos precedentes, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto unánime (trece) de los señores regidores presentes y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR A TRÁMITE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN presentada por los ciudadanos Juan Herbias Robles y Augusto Miyashiro Miyagui, a la solicitud de vacancia presentada por Matías Félix Paulino López, Félix Benisio Rodríguez Asto, Damian Cosme Aguilar Huamaní, José Orlando Mena Vite, Edwin Escriba Arango, Ancelmo Barrantes Yucra y Nicolás Sucasaca Quispe, en contra del Alcalde Javier Ernesto Altamirano Coquis, por la causal de vacancia establecida en el numeral 9) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las partes del presente procedimiento de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
ABOG. ANDRÉS MARTÍN BARRALES HERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS
ALCALDE